

Bogotá, 22 de abril 2020.

CIRCULAR INFORMATIVA

610-027

PARA: Planta administrativa, docentes ocasionales, docentes hora cátedra y contratistas de apoyo a la gestión.

ASUNTO: Aporte Solidario Voluntario por el COVI D-19 Decreto Legislativo 568 de 2020.

La Gerencia de Talento Humano se permite realizar el siguiente lineamiento frente al Decreto Legislativo 568 de 2020 el cual creó el "Aporte solidario voluntario por el COVID-19" así:

El artículo 9 del Decreto Legislativo 568 del 15 de abril de 2020 creó el "Aporte solidario voluntario por el COVID-19", el cual establece:

"A partir del primero (01) mayo 2020 y hasta treinta (31) de julio de 2020 los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de profesionales y apoyo a la gestión pública con salarios y honorarios mensuales periódicos inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000) podrán efectuar un aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19 con destino al Fondo Mitigación de Emergencias -FOME, al que se refiere el Decreto Legislativo 444 de 2020 para inversión social en la clase media vulnerable y los trabajadores informales, en consideración a la capacidad económica de los aportantes solidarios voluntarios, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango salario en pesos		Tarifa	Aporte voluntario
Mayores o iguales a:	Menores a:	Margen al	
\$ 0	\$ 1.755.606	0%	0
\$ 1.755.606	\$ 2.633.409	4%	(Salario/Honorarios/ menos 1.755.606) x 4%
\$ 2.633.409	\$ 4.389.015	6%	(Salario/Honorarios/ menos 2.633.409) x 6% + 105.336
\$ 4.389.015	\$ 6.144.621	8%	(Salario/Honorarios/ menos 4.389.015) x 8% + 210.672
\$ 6.144.621	\$ 8.778.030	10%	(Salario/Honorarios/ menos 6.144.621) x 10% + 351.121
\$ 8.778.030	\$ 10.000.000	13%	(Salario/Honorarios/ menos 8.778.030) x 13% + 614.462

Los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política, y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios

*profesionales y de apoyo a la gestión pública de salarios y honorarios mensuales periódicos inferiores a diez millones de pesos (\$10.000. 000) que vayan a efectuar el aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19, **deberán informarlo por escrito por cualquier medio al pagador del respectivo organismo o entidad dentro de los primeros cinco (5) días de los meses de mayo, junio y julio de 2020.** El valor del aporte solidario voluntario por el COVID 19 podrá ser tratado como un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional en materia del impuesto sobre la renta y complementarios. (...)*

Por lo anterior, con el fin de facilitar el trámite a los funcionarios de planta administrativa, docentes ocasionales, docentes hora cátedra y contratistas de apoyo a la gestión que estén interesados en realizar el aporte solidario voluntario, deberán informar a la Gerencia de Talento Humano mediante correo electrónico a los siguientes líderes.

Planta, docentes ocasionales, docentes hora cátedra: omar.munoz@unad.edu.co
Contratistas de apoyo a la gestión: bleydy.castillo@unad.edu.co

En caso de no recibir ninguna notificación mediante correo electrónico por parte de los funcionarios de planta administrativa, docentes ocasionales, docentes hora cátedra y contratistas de apoyo a la gestión para realizar el aporte voluntario, se entenderá su negativa a realizar dicho aporte.

El correo debe ser enviado durante los primeros cinco (5) días de cada uno de los meses de mayo, junio y julio de 2020.

Agradecemos su atención.

(Original Firmada)

ALEXANDER CUESTAS MAHECHA
Gerente de Talento Humano

Proyectó: Ximena Castillo
Revisó: Omar Muñoz.